ERUBLICA DEL ACA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE

GOBERNADOR REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTOS:

La **Resolución Ejecutiva Regional N° D000063-2021-GRC-GR**, de fecha 17 de febrero de 2021 y **Memorando N° D000187-2021-GRC-GR**, de fecha 30 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Jurado Nacional de Elecciones**, mediante **Resolución N° 3595-2018-JNE**, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de **credencial** al electo **Gobernador Regional de Cajamarca**, **Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén**;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, en su artículo 20° establece que: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional (...)"; asimismo, en el literal c) del artículo 21° de la Ley acotada, se establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, mediante **Artículo Primero** de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000063-2021-GRC-GR**, de fecha 17 de febrero de 2021, se dispuso: "DESIGNAR, con efectividad del 16 de febrero de 2021, al Ing. VICTOR ANTONIO CENTA CUEVA, en el cargo de confianza de GERENTE SUB REGIONAL DE CHOTA del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT"; sin embargo, mediante el Memorando del Visto, se ha dispuesto dar por concluida dicha designación, con efectividad del 31 de julio de 2021, dándole las gracias por los servicios prestados; en tal sentido, debe emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto; en estricta observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la **visación** de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**;

En uso de las facultades conferidas por **Ley N° 27783**, *Ley de Bases de la Descentralización*; **Ley 27867**, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, modificada por la Ley N° 27902 y **Resolución N° 3595-2018-JNE**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, con efectividad del 31 de julio de 2021, la DESIGNACIÓN del Ing. VICTOR ANTONIO CENTA CUEVA, en el cargo de confianza de GERENTE SUB REGIONAL DE CHOTA del Gobierno Regional Cajamarca, nivel remunerativo F-5, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución; en consecuencia, sin efecto legal la designación dispuesta en la Resolución Ejecutiva Regional N° D000063-2021-GRC-GR, de fecha 17 de febrero de 2021, dándole las gracias por los servicios prestados; en consecuencia, por concluida cualquier otra designación, encargatura, comisión, delegación o representación que se hubiera dispuesto a favor del mencionado profesional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el funcionario cesado en el cargo, entregue el inventario físico de los archivos de la dependencia a su cargo; además, entregue su cargo conforme a las disposiciones normativas sobre la materia.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE

GOBERNADOR REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres' "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: DISPONER que la Secretaría General, notifique la presente resolución al interesado y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, a efectos de la difusión correspondiente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Documento firmado digitalmente

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN

GOBERNADOR REGIONAL

GOBERNADOR REGIONAL